DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,352] BUENOS-AIRES, LUNES 13 DE MAYO DE 1839. [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la Cámara de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ., y 8 de la Confederacion Argentina.—

Recomienda á nombre del Superior Tribunal que preside la recopilacion de LL. y Decretos patrios, que ha publicado la Imprenta del Estado, para que, correspondiendo á juicio de S. E. al objeto del decreto que cita, se mande adoptar como la guia y manual que sirva á los encargados de la Administracion de Justicia en los distintos ramos.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El Presidente que subscribe manifiesta que interesada la Cámara de Justicia en que se generalice el conocimiento de las Leyes, para hacer mas expedita y acertada su aplicacion, le ha prevenido, se dirija á S. E. por conducto del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, haciendo presente, que siendo sumamente útil adoptar un texto correcto, uniforme y metódico de las disposiciones vigentes —"La recopilacion general de Leyes y Decretos," que acaba de publicar la Imprenta del Estado podria corresponder al objeto que tuvo en vista el Superior Decreto de 25 de Febrero de 1825, y en su caso á juicio de S. E. servir de guia y manual á los Encargados de la Administracion de Justicia en sus distintos ramos, con lo que se evitarían en gran parte los inconvenientes que se experimentan diariamente por falta de una coleccion precisa de este órden.

El Sr. Oficial Mayor, á quien el infraescrito tiene el honor de dirigirse a nombre de la Excma. Cámara de Apelaciones y Tribunal Superior de Justicia, tendrá la dignacion de elevar al conocimiento del Exmo. Gobierno la recomendacion que forma el asunto de esta nota.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

MANUEL V. DE MAZA.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1837.—

Al Asesor—

Rúbrica de S. E.—
GARRIGÓS.

—

Excmo. Sr.—

Reservándose ocuparse el Asesor de considerar el mérito de la obra que recomienda la Exma. Cámara de Apelaciones para cuando se haya presentado un ejemplar de dicha obra, á cuya vista pueda juzgarse sobre su mérito, cree que de todos modos para preparar este mismo juicio y decidir sobre la adopcion del arbitrio propuesto por el enunciado Tribunal, es indispensable se ordene ante todo al encargado de la Imprenta del Estado y Editor de la *Recopilacion General de Leyes y Decretos*, que presente en Secretaría un ejemplar á la rústica de esta Recopilacion, espresando cual es el último precio de la obra, considerada en su actual estado y bajo aquella encuadernacion; como asimismo, cual el de cada pliego impreso de las encuadernaciones sucesivas que se hagan, por via de suplemento á la obra segun lo vayan demandando las Leyes y Decretos que se espidan en adelante y deban ser comprendidas en el Registro Oficial; bien entendido que las impresiones que hayan de hacerse deberán ejecutarse en papel del mismo tamaño y calidad del que tenga la encuadernacion que se exhiba, llevando cada página las mismas líneas y márgen y la misma proporcion de los tipos de que se ha usado en la edicion actual. Hecha esta diligencia, y con lo que resultare, puede V. E. ordenar que vuelva todo al Asesor para dictaminar lo que corresponda. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1837.

LAHITTE.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1837.—

Como dice el Asesor en su antecedente dictámen.

Rúbrica de S. E.—
GARRIGÓS.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Pedro de Angelis.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ., y 8 de la Confederacion Argentina.—

EXMO. SR.—

Cumpliendo con el anterior mandato, acompaño al informe que se me pide, un ejemplar de la *Coleccion de Leyes y Decretos*, etc. á la rústica. Cada ejemplar consta de doscientos pliegos de impresion, y cada uno de ocho caras; el todo repartido en tres tomos en cuarto. El precio en que la he anunciado es de cincuenta pesos, moneda corriente, que corresponden cabalmente al de dos reales cada pliego; ni me es posible disminuirlo, por ser el precio ordinario de esta clase de impresiones, aun de las mas comunes y baratas, como por ejemplo los almanaques, que son los que tienen un mas pronto, mas seguro y mas abundante despacho.

Se dignará tambien S. E considerar, que en este precio está comprendido todo gasto, incluso el del adelanto del dinero para la impresion de la obra, y la misma gratificacion que el Superior Decreto de 25 de Febrero de 1825 acordaba al que se hiciera cargo de esta tarea; para la que el Gobierno, en el caso actual, no ha tenido que hacer ninguna anticipacion.

Por lo que toca á la continuacion de la obra, se obliga el que subscribe á conservarle el mismo precio; á saber, dos reales por cada pliego de impresion de ocho caras, ó páginas, que continuará imprimiendo con los mismos tipos, y la misma clase de papel, sin alterar el número de renglones: sin embargo de que, para esta continuacion tiene el editor que costear uno ó dos amanuenses, para extractar de los registros de la Excma. Cámara de Justicia las Reales Cédulas vigentes, y los autos acordados, y emprender un trabajo nuevo é ímprobo, para completar la *Recopilacion del derecho patrio*, segun el plan que tiene formado, y que ha sometido al juicio de personas inteligentes en la materia, que le han hecho esperar la aprobacion del Superior Gobierno, por parecerles útil y acertado. Se esmerará el que suscribe llevarlo á efecto, siendo este el único arbitrio que tiene para corresponder de algun modo á la generosa proteccion que parece dispuesto á dispensarle S. E. el *Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes*, bajo cuyos auspicios ha puesto esta obra.

Es cuanto tiene que representar á S. E., á cuya bondad se recomienda.

Excmo. Señor—
Pedro de Angelis.

—

Exmo. Sr.—

La naturaleza de este asunto y de la medida que propone la Exma. Cámara de apelaciones exije la audiencia del Ministerio Fiscal; y si V. E. tuviese á bien, puede decretarla, ordenando asimismo que despues de evacuada la visita, vuelva el espediente al Asesor para dictaminar segun su mérito. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1837.

LAHITTE.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1837.—

Como dice el Asesor.

Rúbrica de S. E.—
Garrigós.

—

Exmo. Sr.—

El Fiscal substituto, ha visto este espediente que ha iniciado por una recomendacion que á nombre del Superior Tribunal de Justicia ha elevado al Gobierno su Presidente D. Manuel Vicente de Maza, de la obra intitulada *Recopilacion de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el* 25 *de Mayo de* 1810, *hasta fin de Diciembre de* 1835, *con un índice de materia general*, que se debe á la aplicacion y útil trabajo de D. Pedro de Angelis, al que se ha agregado un ejemplar á la rústica de dicha obra. Se ha penetrado igualmente el Fiscal del aprecio que las disposiciones ó exijencias de V. E. sobre el particular, manifiestan haber dispensado á aquella recomendacion. El Fiscal cree que V. E. se ha tocado muy desde luego de las ventajas q' debe reportar la administracion pública de una obra que desde su título manda ya la idea de ser un manual y prontuario que debe facilitar la espedicion y despacho exacto de los asuntos que se ofrecen en todos los ramos de la Administracion; como que él ahorra ciertamente el trabajo que demanda necesariamente á aquel respecto la dispersion de las Leyes y Decretos reglamentarios á que debe ajustarse dicho despacho. El que suscribe está muy anticipadamente prevenido de este concepto y tuvo tambien la satisfaccion de manifestarlo cuando como individuo ó miembro del Tribunal Superior de Justicia concurrió y votó en el acuerdo que se tuvo y de que resultó la recomendacion que se ha elevado por su Presidente y que ha dado mérito á este expediente, así es que se complace con la idea de que V. E ha apreciado dicha recomendacion, y que á consecuencia de ello aceptará tambien y dispensará su superior proteccion al pensamiento del editor de la espresada obra, tal cual lo propone en su antecedente esposicion, V. E. sobre todo resolverá lo que fuese de su superior agrado. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1837.

MEDRANO.

—

EXMO. SR.—

El conocimiento de las Leyes es una de las primeras necesidades de los pueblos, y la mejor garantía del buen órden, que solo puede conservarse bajo la sombra de aquellas y al favor de su observancia. Todo lo que tienda por consiguiente á generalizar aquel conocimiento y á diseminar en la sociedad la instruccion de lo que mas le importa saber, no puede menos que considerarse del primer interes público.

Mientras las Leyes formen solo una ciencia reservada para ciertas clases de la sociedad: mientras ellas sean un arcano para el comun de los hombres, nadie podrá juzgar con seguridad sobre sus propios actos, porque no está al alcance comun el límite que la ley ha establecido á las acciones y la línea que separa los procedimientos lícitos de los que la ley ha convertido en delitos.

Entretanto si la promulgacion de las leyes es el medio mas natural de que ellas vengan al conocimiento de los hombres, este medio es insuficiente para llenar todas las exigencias. El tiempo borra las impresiones aun de lo que se ha aprendido bien; y la tradiccion no es siempre el mejor conductor de la verdad, ni el vehículo mas apropósito para transmitir lo que importa saber con exactitud. De aquí la necesidad de los códigos que bajo un golpe de vista presentan á los hombres lo que les conviene y necesitan saber.

La publicacion que se ha hecho á virtud del decreto de 24 de Agosto de 1821, aspiraba al fin que acaba de indicarse; pero no lo alcanzaba cumplidamente porque ademas de ser incompleta, está calculada bajo un plan mal coordinado, que hace difíciles aun el conocimiento de las mismas leyes que en ella se registran. Estas consideraciones generalmente sentidas, han obrado sin duda en el ánimo del Editor de—"La Recopilacion General de Leyes y Decretos" que ha publicado la Imprenta del Estado, y cuya recomendacion por la Excma. Cámara de Apelaciones ha motivado la formacion de este espediente.

El Asesor nada puede decir sobre la perfecta fidelidad que haya en el texto de las Leyes y decretos contenidos en aquella recopilacion, respecto al texto original de las mismas, á que ha debido conformarse la obra publicada. Tampoco puede decir algo sobre si esta es enteramente completa, es decir, si contiene ó no todas las disposiciones Pátrias que el Editor se propuso comprender, ó si se habrán omitido algunas por un defecto involuntario. Sobre estos puntos solo podria juzgarse cuando se hubiese hecho la necesaria confrontacion, que exige largo tiempo, una operacion laboriosa, la vista de los registros originales donde deben hallarse sentadas las Leyes y Decretos espedidos del 25 de Mayo de 1810, y finalmente una especial comision, que caracterice estos mismos trabajos.

Contrayéndose por lo mismo el Asesor al mérito particular de la obra, con esclusion de lo que lleva dicho, no puede menos de recomendar el talento del ciudadano, que tomando á su cargo una empresa, tanto mas estimable, cuanto que ha sido oficiosa, la ha desempeñado con acierto, y presentádola al público en una época verdaderamente gloriosa para el país, pues que bajo la ilustrada administracion del *Restaurador de las Leyes*, toda ha caminado á perfeccionar el régimen del Estado.

El Asesor es por lo tanto de dictámen que V. E., siendo servido, haga lugar á la recomendacion de la Exma. Cámara de Apelaciones, ordenando que la "Recopilacion de Leyes y Decretos" publicada por la Imprenta del Estado, se adopte para el servicio de la Administracion de Justicia, sirviendo de texto en cuanto esté conforme con el Registro Oficial, pues que no es posible prescindir de esta circunstancia cuando no ha precedido la oficial confrontacion que queda insinuada. Que en consecuencia sean obligados á proporcionarse y tener dicha obra, todos los individuos empleados en la Administracion de Justicia, todas las oficinas públicas, los profesores y estudiantes del derecho, y en general toda persona que deba tener conocimiento de las Leyes, para el ejercicio del Ministerio, profesion ú oficio de que esté encargada.

Con respecto al precio de la obra, el Asesor considera proporcionado y aun equitativo, el que se propone. Cree por lo mismo que, si V. E. tuviese á bien expedirse en los términos propuestos, sea con la calidad de que el Editor no podrá hacer alteracion alguna á este respecto, y con la obligacion ademas de continuar por la via de suplemento, segun lo vayan exigiendo las resoluciones, leyes y decretos que en adelante se expidieren; pero bajo la inteligencia de que tales suplementos habrán de publicarse en los mismos términos que se tuvieron presentes al pedirse por el Asesor que se propusiese al precio de la obra, y que ántes de la publicacion, ha de elevarse el manuscrito al Ministerio de Gobierno, para que sea examinado y aprobado; como tambien un ejemplar impreso y encuadernado á la rústica, para el mismo exámen. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1837.

LAHITTE.

Buenos Aires, 10 del mes de América de 1839

De conformidad á lo expuesto por el Asesor General y Ministerio Fiscal, redáctese el decreto acordado.

(Rúbrica de S. E.)
Agustin Gárrigós.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, 10 del mes de América de 1839.
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.—

En vista de lo expuesto por la Exma. Camara de Justicia respecto de la utilidad y conveniencia de adoptar un texto correcto, uniforme, y metódico de las disposiciones vigentes, y á que podria llenar este objeto la Recopilacion General de Leyes y Decretos publicada por la Imprenta del Estado, y de lo qué han informado á este respecto el Ministerio Fiscal y el Asesor General, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° La Recopilacion de Leyes y Decretos publicada por la Imprenta del Estado se adoptará en adelante para el servicio de la Administracion de Justicia, sirviendo de texto en cuanto esté conforme con el registro original.

2. Son obligados á proporcionarse á su costa y tener dicha obra todos los ciudadanos empleados en la Administracion de Justicia, los profesores y estudiantes del derecho, y toda persona que deba tener conocimiento de las Leyes, para el ejercicio del Ministerio, profesion, ú oficio de que esté encargado.

3. Todas las oficinas públicas comprarán igualmente la enunciada obra con los fondos que se les suministra por el estado para gastos de escritorio.

4. Lo prescripto en los dos artículos anteriores deberá tener su puntual y exacto cumplimiento en el preciso término de tres meses contados desde la fecha del presente Decreto.

5. El Editor no podrá hacer alteracion alguna en el precio de cincuenta pesos que propone, quedando ademas con la obligacion de continuar, por la via de suplemento, segun lo vayan exijiendo las resoluciones, leyes y decretos que en adelante se espidieren, bajo la inteligencia que las impresiones de estos documentos deberán ejecutarse en papel del mismo tamaño y calidad del que tiene la encuadernacion de la obra publicada, llevando cada página las mismas líneas y márgen, y la misma proporcion de los tipos de que se ha usado en la actual edicion, y que antes de publicarse se elevará por el precitado Editor el manuscrito al Ministerio de Gobierno para que sea examinado y aprobado, como tambien un ejemplar impreso y encuadernado á la rústica, en la misma forma que la presente obra para el mismo examen.

6. El precio de los suplementos será proporcionado al número de pliegos que convengan, y con concepto á dos reales cada pliego que es lo que corresponde á los cincuenta pesos valor de la obra publicada.

7. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

Estractos de periódicos estrangeros.

—

ECUADOR.

—

Por el córreo de Quito que llegó el dia 9 se recibió en esta ciudad la plausible noticia de haberse verificado en perfecta tranquilidad las elecciones de Presidente y Vice-Presidente, que recayeron—la primera en S. E. el General en Gefe Juan José Flores, y la segunda en el Sr. Francisco Aguirre.

Deseamos al nuevo Magistrado supremo un gobierno próspero, el mayor acierto en todas sus resoluciones, y la gloria de hacer muchos y positivos beneficios á la República durante el período que ha empezado á recorrer. El General Flores conoce el alto puesto que por segunda vez le ha designado la voluntad pública.

Se asegura que están nombrados— para Ministro del Interior y Relaciones Exteriores el Sr. Francisco Màrcos, de Hacienda el Sr. Francisco Saa, y de Guerra el General Manuel Matheu.

El Sr. José Joaquin Olmedo se hizo cargo del Gobierno de la Provincia de Guayaquil el dia 1.° del corriente.

(*El Ariete de 12 de Febrero.*)

Por el Paquete Ingles llegado hoy hemos recibido periódicos de Europa y del Brasil hasta las últimas fechas, y de ellos seguirémos dando las noticias de interes que contienen.

FRANCIA.

(*Diario del Havre de Marzo 9.*)

Resultado General de las Elecciones.

Oposicion.—Diputados reelectos..		192	
	Diputados nuevos....	61	
			253
Ministeriales.—Diputados reelectos		184	
	Diptados nuevos...	18	
			202
Elecciones q' no se conocen todavia.....			4
	Total.......		459
Contra el Ministerio................			51

Paris, *Marzo* 10.

Demision del Ministerio.

Se lee en el *Moniteur* y en el diario de los Debates:

"Los ministros entregaron hoy en manos del Rey su renuncia."

El diario de los Debates añade:

"El Rey mandó llamar al Mariscal Soult, quien mañana vendrá á las 12 del dia al palacio de las Tuillerias."

—El Mariscal Soult trabaja activamente en organizar un nuevo ministerio; á este respecto corren varios rumores: segun unos el Rey ha declarado al Mariscal que aceptaria por ministros, todos los que le fuesen presentados, exceptuando dos hombres, *Guizot* y *Thiers*. El hecho es verosimil en cuanto al Sr. *Guizot*, á quien nadie quiere, y cuyo reinado ha pasado; pero con respecto al Sr. *Thiers*, parece contradecirse por los pasos que ha dado el mismo Mariscal, pues se le ha visto entrar en casa del ex-presidente del gabinete del 22 de Febrero, adonde se detuvo hora y media á conferenciar con él.

Se asegura que el Sr. *Thiers* ha admitido la proposicion de hacer parte del nuevo gabinete, con condicion de desempeñar el ministerio de las Relaciones Esteriores, añadiendo que el Mariscal Soult es el único hombre de Francia que reconoceria por presidente del consejo. Se han hecho propuestas al Duque de Broglie; se dice que no las admite, asegurando que no entrará en combinacion alguna. El Sr. Dupin está indicado para el ministerio de justicia.

Segun los informes que merecen mas crédito el ministerio se compondrá de los Señores *Soult, Thiers, Dupin, Duperre, Humann, Villemain* y *Duchâtel*.

El Sr. *Odillon Barrot*, fiel á su programa de Thorigny, pide la revocacion de las leyes de Setiembre.

La corte no quiere ni al Sr. Thiers, ni la revocacion de las leyes de Setiembre.

El Conde de *Molé* debe salir hoy del palacio de las Relaciones Esteriores para volver á su palacio, calle de *Villevêque*.

(*Journal du Havre.*)

—El Príncipe de *Joinville* llegó á Paris el 2 de Marzo.

—Nuestras cartas de Paris refieren que se han entablado negociaciones muy importantes con respecto á la España, y que la opinion general es que la guerra civil pronto se terminará.

(*Times.*)

ESPAÑA.

Bayona, 23 *de Febrero*.

En virtud de los poderes que otorgó D. Carlos á Maroto, este general carlista hizo prender los generales Guergue, Garcia, Sanz, el Brigadier Florencio Sanz, hermano del genéral, el intendente general Ochoa, el intendente Uriz é Ibanez, empleado en la guerra. De una carta de Bayona estractamos las particularidades que han motivado esta medida.

"Desde la llegada de D. Carlos á Bergara, se habia reparado que el padre Cirilo y algunas otras personas de su intimidad habian sido recibidas por el Príncipe muy á menudo en el mismo dia. El 15 se supo que se tràmaba algo de estraordinario, y que se iban á prender á muchos gefes. Esos rumores tomaron mas incremento, y en fin el 17 se supo que los generales Sanz y Guergue, los intendentes Uriz y Ochoa, el Comandante general de Navarra, Garcia; el Comandante general de Guipuzcoa, Ituriz; el Brigadier Carmona y algunos otros oficiales han sido presos y llevados á las ciudadelas de Estella por órden de Maroto. No se ignoraba en el cuartel del Pretendiente el golpe de estado, aconsejado sin duda por el padre Cirilo, y ejecutado por Maroto, por órden de D. Carlos. Si añadimos fé á las voces que corren en Estella, Sanz, Guergue, Garcia, Uriz y Carmona han sido fusilados poco tiempo despues de su llegada. Se dice tambien que Garcia habia conseguido la víspera sustraerse á la vigilancia de su escolta en trage de fraile, pero que poco despues fue prendido otra vez en el carruage de un correo. Dan estos hechos como ciertos personas que hoy llegan de Estella, pero no se puede explicar las causas de muerte de todos estos gefes del partido provincial.

Estas prisiones anuncian una completa reaccion en los consejos de D. Carlos. El influjo de Arias Tejeiro puede mirarse como extinguido, sus apoyos acaban de ser escarmentados en masa. Se ignora su crímen; pero Maroto no podia desear mas para ejecutar los proyectos que medita contra la Cataluña y el Aragon.

(*Le Costitutionnel.*)

—Se sabe hoy que Maroto ha mandado fusilar seis de los 14 ó 15 oficiales, que por órden de D. Carlos, habia hecho prender. Tuvo lugar este acto el 18 á las 7 de la mañana en el cementerio de Estella. Dos compañías del 1.° batallon de Navarra fueron encargadas de esta triste mision. Los gefes fusilados son: Francisco Garcia, Guergue, Pablo Sanz, Carmona, Ibañez, sub-secretario de estado de los negocios de la guerra, y el intendente Uriz. Llegados la víspera á Estella, fueron inmediatamente llevados ante una comision militar escogida por Maroto, juzgados y condenados sin apelacion á la pena de muerte. Otros siete fueron condenados á la misma pena. Debian ser ejecutados el 19. Unas descargas de mosquetería que se han oido en ese mismo dia á la misma hora que la víspera, á alguna distancia de Estella, inducen á creer que estos desgraciados han corrido la misma suerte que la de sus compañeros: mañana tendremos sin duda la confirmacion de esa última noticia.

Se esperaban hoy algunos documentos oficiales, pero los empleados de las aduanas carlistas, informados de los acontecimientos de Estella, no han permitido que los arrieros, que habian venido de esta ciudad, las llevasen á Francia. Uno de estos, que ha llegado hoy á la tarde, dice que el 18 se ha publicado en Estella un boletin estraordinario. Maroto declara que debia ser severo contra los traidores que eran convencidos de conspirar contra su vida; añade que tiene en su poder papeles y documentos que se han interceptado en casa de ellos, que serán publicados por el fiscal general, á quien los habia entregado. El mismo dia Maroto salió de Estella con direccion á Rivera. Proyecta una tentativa contra los puntos ocupados por las tropas de la Reina, tales como Lodosa, Peralta y Lumbier; tiene á sus órdenes fuerzas considerables, y todos piensan que vá á hacer los mayores esfuerzos para con un buen éxito, motivar, ó mas bien justificar las medidas que han causado pasmo á todos los habitantes de las provincias vascongadas.

(*Id.*)

—El dia 18 despues de la ejecucion de Guergue, Garcia, Pablo Sanz, Carmona, Ibanez y Uriz, Maroto publicó una proclama, en la cual declara haber descargado sobre ellos la cuchilla de la ley, como fautores de una sedicion militar.

A esa proclama respondió D. Carlos declarando á Maroto fuera de la ley. (1)

El General Van-Halen tenia su cuartel general en Nules é iba á empezar operaciones activas contra Cabrera. Luego que se le habrán reunido los diez batallones que se han destacado del ejército del Norte, se hallará á la cabeza de 40 batallones, fuerza mas que suficiente para terminar la guerra civil en el Bajo Aragon y Valencia.

(*Times.*)

Bayona, 2 *de Febrero*.

Maroto salió de Estella, para juntar sus tropas en Ribera, despues de haber mandado fusilar el 19, siete oficiales superiores. La noticia de esa segunda ejecucion llegó aquí antes de ayer, y se sabe que entre las víctimas se contaban el General Oger, primo del General Francisco Garcia, que fué fusilado la víspera; D. Ramon Dallo Gefe del E. M. G. del ejército; el Comandante Ubago, y los Comandantes de los fuertes de Pui y Santa Bárbara.

Intruido de estos sucesos, D. Carlos se marchó para Alzasna, aldea que se halla á 7 leguas de Estella. Pero regresó al dia siguiente para Bergara. El Marques de Valdespina, Ministro de la guerra dió su dimision y fué sostituido por el Duque de Granada, septuagenario, enemigo de Maroto, fanático é incapaz. Se han llamado á toda prisa dos batallones para el cuartel de D. Carlos.

1.° *de Marzo*.

D. Carlos y Maroto se han reconciliado el 24 del pasado. Maroto dictó las condiciones como un señor imperioso. Aria Tejeiro, el Obispo de Leon, Labandero y el Marques de Valdespinas salieron del ministerio.

El suplemento al *Phare de Bayona* del 28, contiene algunos de los documentos oficiales que, con motivo de esta reconciliacion, se han publicado en Tolosa; el resto de los documentos ha llegado esta mañana, para completar la série de los partes oficiales de D. Carlos.

No se sabe lo que se debe admirar mas, si el tono arrogante de Maroto ó la cobardia de D. Carlos.

Se están esperando aquí entre hoy y mañana los ex-ministros de D. Carlos. Maroto no ha permitido que permaneciesen en las provincias.

Se nos asegura que el Obispo de *Leon, Tejeiro, Larraga*, y otras personas de categoría en lo que se llamó la corte de Don Carlos, han fugado. Entre las personas de distincion se habla de los generales Vivanco y Mazarasa.

El ministerio nuevo de D. Carlos se compone de los individuos siguientes. D. Paulino Ramirez de la Piscina, presidente del consejo; D. Luis Garcia Puente, ministro de justicia y hacienda; D. Juan Montenegro, ministro de la guerra.

(1) *Publicarémos ambas proclamas en el número siguiente.*

Noticias del cuartel general de D Carlos del 25 y 26 de Febrero refiere que el Arzobispo de Cuba (Fr. Cyrilo está nombrado presidente del consejo y Marco del Ponte ministro de hacienda.

Se decia que Villarreal, Zariategui Elio y otros gefes volverian á desempeñar los empleos de que habian sid despojados por la intriga. La cart de Maroto á D. Carlos, que ha publicado el *Phare* lo dá á entender as Villarreal, segun este rumor, mandar en Alava, Torres en Vizcaya, Iturriaga en Guipuzcoa, y Elio en la Navarra.

(*Times.*)

BELGICA.

Bruselas, 28 *de Febrero*

PROYECTO DE LEY.

Leopoldo, Rey de los belgas &c

Considerando que, por decision de 23 de Enero de 1839, los plenipotenciarios de las cinco potencias, reunidas en conferencia en Londres, ha sometido á la aceptacion de la Holanda y de la Bélgica, la base de la separacion de los dos paises, hemos decretado y decretamos lo siguiente—

Artículo único.—El Rey queda autorizado á celebrar y firmar los tratados que regularicen la separacion entre la Holanda y la Bélgica de conformidad á la dicha decision del 23 de Enero de 1839, con las condiciones y reservas que S. M. juzgase convenientes ó necesarias á los intereses del pais. (1

(*Jornal do Comercio.*)

(1) En uno de nuestros números subsiguientes daremos el dictámen de la comision sobre este proyecto de ley.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tablada del Norte.

Dia 11.

De Moron ha conducido D. José Valdez 16 cabezas, compradas por D. José Maria Marmol—á D. Juan Garcia. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Hilario Irasoque 40 cabezas, compradas por el mismo—á D. Eduardo Chadque. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Juan Valdez 20 cabezas, compradas por el mismo—á D. Eduardo Chadque. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Juan Antonio Monrroy 39 cabezas, compradas por el mismo—14 á D. Ramon Gonzalez, 8 á D. Ramon Baez, 2 á D. Fernando Devia, 1 á Da. Olaya Flores, 1 á D. Juan Antonio Suarez, 8 á Da Petrona Farias, 5 á D. Juan Garcia. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Juan Figuero 85 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle—34 á D. Leandro Nuñez, 30 á D. Fortunato Edañes, 21 á Da. Clemencia Duré. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Saturnino Velazquez 98 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion—27 á D. José Maria Miranda, 22 á D. José Rubira, 20 á D. Miguel Acebedo, 21 á D. Manuel Casaballe, 2 á D. José Salinas, 4 á D. Perfecto Illescas, 2 á D. Santos Casaballe. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Ignacio Campos 29 cabezas, compradas por D. Hilario Floses—13 á D. Nicolas Lucero, 8 á D. Francisco Garcia, 8 á D. Evaristo Basualdo. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Doroteo Morales 41 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez—á D. Juan J. Pinedo. Para abasto.

Dia 12.

De Cañuelas ha conducido D. Pascual Valle 17 cabezas, compradas por el mismo—á D. Juan Valle. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Agustin Correa 37 cabezas, compradas por D. Francisco Armero—á D. Segismundo Cabot. Para abasto.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido hoy dia 13.

277 fanegas, vendidas desde 50 pesos hasta 83 pesos, segun su calidad inferior, regular y superior.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado hoy dia 13 del corriente.

Cueros vacunos.................	315
Cueros de potro..................	1
Cueros de carnero...............	1216
Cueros de nutria........(doc.)....	48
Arrobas grasa....................	15
Arrobas sebo.....................	45
Arrobas crin.....................	30
Arrobas lana.....................	150
Fanegas maiz.....................	72
Fanegas trigo....................	236

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 829 — Cuenta de la Tesorería General del Sàbado 11 de Mayo de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fondos públi. del Gob. en el Créd. Publico	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.	Créd. liquidados con Fondos Públicos.
ENTRADA.										
Existencia de ayer 10	74,093 4¾	5 3¾	400,332 1	46,906	498,136 2¼	4,000,000	354,800	4,424,000	1,630,620 1¾	
Contribucion Directa sobre billetes de Tesoreria segun la ley	27									
Venta de tierras	350									
Trasladados de Receptoria	37 3	" " "	5,462 5							
	74,507 7¾	5 3¾	405,794 6	46,906	498,136 2¼	4,000,000	354,800	4,424,000	1,630,620 1¾	
SALIDA.										
Billetes renovados	" " " "	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	13,500			
Premio	774 4									
Al Comisario Cajero de Policia, para los gastos del presente mes, sobre 1,514 pesos 2 rs., sobrante de Abril	8,485 6									
A D. Julian Vivar, como apoderado de D. Juan Degref, por carne y sebo	1,060 6									
A D. Inocencio Pico, como apoderado de D. J. Bautista Udaondo, por jarcia	269 4									
Al mismo, como idem, por varios articulos navales	506 4									
Al mismo, como idem, por galleta	424 3									
Al Asentista del alumbrado público, por haberes atrasados	4,500									
A Manuel Castro, por flete de carretilla	6									
Existencia que queda hoy	58,470 4¾	5 3¾	405,794 6	46,906	498,136 2¼	4,000,000	341,300	4,424,000	1,630,620 1¾	
	74,507 7¾	5 3¾	405,794 6	46,906	498,136 2¼	4,000,000	354,800	4,424,000	1,630,620 1¾	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 830. — Cuenta de la Receptoría General del Sàbado 11 de Mayo de 1839.

DEBE.	mon. corrien.	metál.	Letras.	Fondos públicos.	Fond. para devolucion.	Deuda clasificada.
Existencia del Miércoles 8	441 2½	16 6½	" " " "	9,120	96,391 6½	289 5
Entrada	" " "	" "	5,462 5			
Salida	30					
Puerto	4 5					
Contribucion	" " "					
	475 7½	16 6½	5,452 5	9,120	96,391 6½	289 5

HABER.	Mon. corrien.	metáli.	Letras.	Fondos Públicos	Fond. para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesoreria General	37 3	" " "	5,462 5			
Devoluciones	" " " "	" " "	" " "	" " "	453 2	
Existencia	438 4½	16 6½	" " "	9,120	95,933 4½	289 5
	475 7½	16 6½	5,462 5	9,120	96,391 6½	289 5

Buenos Aires, Mayo 11 de 1839.

V. B.—*BERNAL.* *ALBARRACIN.* Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—*BOZO.*

¡VIVA LA FEDERACION!

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. José B. Piñero, procedente de Córdoba, á la consignacion de D. Ramon Idoyaga.—Cargamento: al mismo, 536 cueros vacunos, 5 fardos de tegidos del pais, 1 id. cueros de cabra, y 8 medios fardos cerda—á los Sres. Parlane, Macalister y Ca., 44 fardos lana, 7 tercios algodon, 12 id. tabaco tarijeño.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 10.
DE HOMBRES.

Entraron........ 3
Salieron........ 1
Muertos........ 0
Existentes........ 99

ESPECIES METALICAS.

MAYO 13.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs
Onzas de rostro	242		246	
——Pátrias	240		244	
Pesos fuertes	14	4		
——Pátrios	14	4		
——Patacones	14	4		
Macuquino la de cordon	14			
Cortada (no hay)				
Fondos públic. del 6	54			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 4 peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 10.
3.ª PUBLICACION.

D. Amaya Fuerte, 1 hijo,	Montevideo
Eustaquia Gegena, 1 hija,	id.
Luis Dowillard,	Rio Janeiro
Jaime Cruzet,	id.
Empein Marius,	id.
Juan Castillo,	id.
Joaquin José da Silva,	id.
Francisco de Paula da Silva,	id.
Antonio Viera da Cunha,	id.
Juan Perez,	id.
Emeterio de la Llave,	id.
Miguel da Soba,	id.
Jorge H. Thorndike,	Norte-América
Valentin Falcon,	Entre-Rios
Bonifacio Barbosa,	A. China
Juan de la Rosa Saracho,	Córdoba
Alejandro Arruguy,	id.

DIA 11.
2.ª PUBLICACION.

D. Martin Suas Nava,	Montevideo
Domingo Frias, (liberto)	id.
Ana Ager,	Rio Janeiro
Guillermo Keys,	id.
Remigia Misereti, 2 hijos,	id.
Segundina Pintos, sirvienta,	id.
José Nubiola,	id.
Isabel Soriano, (esclava,)	id.
Juan Bautista Marengo,	id.
Juan Porce,	id.

DIA 13.
1.ª PUBLICACION.

Da. Juana Mc.Ewan,	Montevideo.
D. Juan Bautista Nose,	Brasil.
Cayetano Baggorri, 1 hermanito,	Córdoba.
Eugenio Gonzalez,	Entre-Rios.
Transito Ferreyra, una hija,	Córdoba.
Juan Nepomuceno Perez,	Rio Janeiro.
Francisco Barú,	id.
Andres Murthes,	id.
Augusto Borcher,	id.
Elmira Godoy,	Montevideo.
Benigno Vera, con tropa de arria despachada por D. Gervacio Castro,	San Juan.
Pantaleon Silva, con id id. despachada por D. Felipe Llavallol,	id.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete *Eufracia*, de Montevideo el 11 del corriente.

Paquete de S. M. B. *Cokatrice*, de Falmouth el 7 de Marzo, de Rio Janeiro el 28 de Abril y de Montevideo el 11 de Mayo.—Pasageros de Rio Janeiro: D. Juan Martin Sarratea.—Pasageros de Montevideo: El General Espinosa, el Teniente Coronel Espinosa, el Coronel Luna, los Sres. Wilson, Jorge Walker, Fidge, Salvatori, Leonardi, Donati, Fuzier, Klappenbach y Harrison.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 7.—Bergantin goleta sardo *Fortuna*, de 112 toneladas, capitan Angel Testa, salió del Janeiro el 19 del pasado consignado á Capurro y Ca., con 916 rollos tabaco, 100 barricas harina, 30 sacos arroz, 393 id. fariña, 3 fardos.

Barca inglesa *Gozalle*, de Liverpool, á R. Macfarlane, con cargamento general de efectos.

Bergantin frances *Veloz*, salió del Havre el 20 de Febrero consignado á Guerin Reboul y Ca., con 1,000 baldosas, 14 barriles alquitran, 37 cajones quesos, 12 barriles acre de poudre, 5 barriles alcaparrosa, 239 bultos efectos, 7 cajones plantas.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

El Martes 14 del corriente, si el tiempo lo permite.

Saldrá el Paquete EUFRACIA. Los que gusten ir de pasage ocurran al almacen calle de la Universidad número 40.

m13 2p

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

20.ª Y ULTIMA FUNCION DE LA 1.ª TEMPORADA.

El Martes, 14 de Mayo de 1839.

La representacion de la preciosa comedia, DE GRACIOSO, designada con el título de—

No puede ser, guardar una muger,

Dividida en tres actos.

Concluyendo el todo de esta funcion, la exhibicion de un—

FIN DE FIESTA.

Dará principio á las siete.

La suscripcion á la segunda Temporada estará abierta desde hoy hasta el Miércoles 15, en la boleteria del Teatro, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde; teniendo la preferencia los SS. que han estado suscriptos á la primera por sus aposentadurias.

☞ Con motivo del aumento de gastos y crecidos precios de los artículos que se consumen en el alumbrado y demas, la Entrada desde la primera funcion de la segunda temporada en adelante, será á DOS PESOS.

AVISO.

EN la calle de Chacabuco casa núm. 117, se alquila una sala á la calle con puerta al zaguan.

m 13 5p

Se necesita

UNA buena cocinera: si puede presentar recomendaciones de su conducta puede ocurrir á la calle de Potosí frente al núm. 132. m13 1p

Se dán

A interes sobre finca libre de gravámen, desde 2 á 4,000 pesos por el tiempo que se convenga. Quien quiera tomarlos, puede verse con D. Manuel Zapata en la oficina de D. Miguel Mogrovejo, quien está encargado al efecto.

m13 3p

Se compra

UNA estancia. El que quiera vender alguna ocurra á la calle de la Federacion número 309, en la misma casa se dá lana á desmotar á 6 pesos arroba.

m13 6p

Perro hallado,

En la calle de la Esmeralda número 227, casa de D. Marcelino Nasar, se halla un Perro de agua blanco.

m13 3p

AVISO.

SE necesita una conchavada para mucama que tenga buenas recomendaciones. Calle de Belgrano núm. 129.

m13 5p

Zanjeadores.

SE necesitan dos para ocuparlos todo el invierno en una Estancia. En la calle de la Federacion número 211, hallarán con quien tratar. m13 1p

Se vende

En la calle de Venezuela núm. 152, una criada jóven, sana y recien parida, en la cantidad de 1,800 pesos moneda corriente. La persona que se interese por ella puede verse con su ama que vive en dicha casa. m13 5p

Dos Conchavadas

SE necesitan, para mucama y la cocina, que tengan buenas recomendaciones. Calle del Perú núm. 95, en los altos de Huergo, allí ocurrirán. m13 5p

Aviso.

Se vende una Casa edificada en tres cuartos de tierra de frente al Norte y con 47 y tercia varas de fondo al Sud, con sala, dormitorio y cocina de azotea, pozo de valde y todo cercado de pared; situada en las calles de Uruguay y Arenales, forma esquina en el Hueco de Cabecitas. El que se interese en ella puede verse con el Procurador de número D. Lino Ferreira de la Cruz, que se halla autorizado para esta venta, y la ofrece con mucha comodidad. m13 4p

Fincas á venta.

Se vende un famoso establecimiento de Fábrica de Ladrillo con dos hermosos hornos, y todo lo correspondiente, en un precio acomodado. Asímismo dos casitas en la calle de Potosí, inmediato á Lorea, de 5 á 6,000 pesos; y otra por la de la Federacion en 3,500. Igualmente una en la de la Esmeralda en 5,500. Otra en la de Corrientes en un cuarto de tierra completo en 5,000. Tambien otra con esquina en la misma calle en 5,000; y en la de la Reconquista una de 9,000 con fondo completo, y otras. Puede ocurrirse á la Recova nueva números 72 y 74, de las 10 á las 12, ó á la oracion.

m13 4p

Aviso.

SE vende una casa con ocho habitaciones; que hace esquina en la calle de Charcas números 1 y 3, que se compone su terreno de 14 varas de frente y 22½ de fondo. El que se interese en ella puede ocurrir á la calle de la Federacion contiguo al número 2, oficina de Acosta, ó en la misma casa, que encontrará con quien tratar. m13 3p

Aviso.

Se vende un negro de regular edad en la cantidad de 400 pesos moneda corriente. El que lo quisiera comprar ocurra á la calle de Venezuela número 23 donde vive su amo. m 13 3p

Al Público.

LA que suscribe tiene en su poder varias prendas para garantirle el dinero que ha franqueado á sus dueños por remediar sus urgencias. No habiendo ocurrido por ellas cuando se venció el plazo estipulado con ellos, esta demora le causa gravísimos perjuicios tanto por la falta que le hace su dinero, como por el estado de las prendas, cuya mayor parte ofrece hoy una pérdida real, avisa á todos los interesados, que todas las prendas que á esta fecha han cumplido un año en sus manos, deberán sacarlas en el término preciso de 30 dias contados desde hoy, y que, si no lo verifican, procederá á venderlas del mejor modo que pueda; por esta operacion quedará chancelada la cuenta, sin que puedan reclamar ámbas partes.

Se ruega á los dueños de prendas, cuyos plazos han vencido, que ocurran para rescatarlas, segun lo estipulado en nuestro compromiso; pues vencido dicho plazo no tendrán derecho alguno para reclamar; y para que nadie alegue ignorancia, se publicará este aviso en los diarios de esta capital, avisándoles igualmente que el establecimiento que ántes estaba en la calle de la Piedad núm. 77, sé ha trasladado á la calle de la Victoria núm. 81. Mayo 13 de 1839.

m13 8p *Eufracia Rousseaux.*

Se Necesita

UN jóven de 12 á 14 años que tenga regular letra. En la calle de Potosí número 184. m13 1p

¡Viva la Federacion!

AVISO JUDICIAL.

En las tardes del 16, 17 y 18 del corriente, por órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Cayetano Campana, bajo las galerias de la Casa de Justicia se han de celebrar almonedas y remate en el mejor licitador, á dinero de contado dos Quintas: la una situada en la calle de Belgrano cuartel veinte y cinco, en terreno de treinta y cinco varas de frente al Este y setenta de fondo, tasada en tres mil ochocientos veinte y dos pesos cuatro reales moneda corriente y la otra sita en la calle de Potosí cuartel treinta y cuatro, en terrenos de cinco y medios cuartos su frente al Norte y setenta varas de fondo, tasada en tres mil seiscientos un peso cuatro reales moneda corriente, y corresponden á la testamentaria de D. Juan Gregorio Perez, cuyos pormenores podrán verse en la Oficina del que subscribe.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1839.

Andres José Acosta,

m13 3p Escribano público y de número.

SE VENDE

Una criada jóven, sabe planchar, cocinar y está criando. Quien se interese en ella ocurra á la calle de las Artes número 171.

m11 3p

Se vende

UNA criada sana y sin vicios. Quien la quiera comprar ocurra á la calle de la Victoria número 121 frente al Teatro. Tambien se venden dos puertas usadas en la misma casa. m11 3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la casa calle de Corrientes número 52.

El Martes 14 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todos los muebles de dicha casa, perteneciente a un Sr. que se ausenta del pais, los siguientes muebles—

Tres sofaes de caoba asiento de crin, uno id. esterilla con colchon &c., una mesa redonda de caoba con piedra marmol blanco, una id. con piedra marmol negra, tres mesas de arrimo de caoba, una cuja de matrimonio de caoba con su cortinado y otras cujas de hierro y de caoba, un lavatorio de caoba con espejo y vidett, dos espejos grandes marcos dorados, uno id. mas chico id. id., seis sillas de caoba asiento de esterilla, ocho id. id. asiento de crin, dos alfombras de tripo risado, dos id. id. para ventanas, dos id. id. gergon, esteras de la India y de Chile, una hermosa mesa hecha en Londres de caoba, un aparador hecho en Inglaterra, dos armarios color caoba para ropa, un vidett de caoba, un necesario de id., dos cortinas de ventanas de damasco de seda punzó con sobre cortinas de seda amarillas, cortinas de muselina y zaraza, un hermoso tintero de plata labrado, algunos tenedores y cucharas de plata, bandejas de id., y otras varias piezas de id., un servicio de té de platina fino con sobrepuestos de plata, un juego de porcelana dorado, una chimenea con marco de caoba, una estufa con guarda fuego, un escritorio de caoba muy completo, un estante para libros y un número de libros en ingles, frances é italiano, un armazon para botellas, y una gran porcion de botellas vacias de cristal y de barro, percianas para ventanas, toldo para patio, loza, útiles de cosina, piedras para destilar, un tinajon grande para agua, tinas de baño, tres sillas inglesas de montar, un sable y varios otros muebles que se manifestarán, como tambien un carruage para campo.

POR EL MISMO.

En la casa calle de la Piedad núm. 214.

El Jueves 16 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todos los muebles de dicha casa que consisten de lo siguiente—

SALA—

22 sillas aciento de esterilla inclusas 4 de brazos, 1 par mesas de arrimo, 1 hermoso sofá, 1 par espejos de sobre-mesa de cuerpo entero, 1 mesa redonda de caoba, 1 piano, 3 cuadros, 1 alfombra de 8 varas de largo y 6 de ancho, 1 par candeleros de tres luces, 1 id. floreros, 1 relox de sobre-mesa.

ANTESALA—

Una y media docenas sillas asiento de esterilla, 1 sofá asiento de crin, 1 cómoda de escritorio, 1 par mesas de arrimo, 1 mesa redonda con carpeta, 1 espejo de cuerpo entero, 2 cuadros, 1 par floreros, 1 id. candeleros de tres luces.

COSTURERO—

Una cómoda con tocador, 1 costurero de caoba, 1 cómoda de escritorio, 1 piano de uso, 1 par mesas de arrimo.

APOSENTO—

Una cuja con cortinado, 1 ropero fino, 1 marqueza, 1 sofá asiento de crin, 1 cuja para niños con barandas.

COMEDOR—

Un estante de pino, 1 mesa de comedor, 2 docenas sillas de madera norte americanas, 1 juego de porcelana para café, 1 id. id para mesa, 1 id. para café inferior, 1 licorera de platina, 1 vinagrera de id., 2 docenas cubiertos de plata, 2 saumadores de id., 1 coche para campo, 4 mapas, 1 puerta y útiles de cocina y otros muebles y útiles de casa.

Igualmente—

Un hermoso coche de pescante de primera clase forrado por dentro en marroquin punzó y con 6 espejos.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista num. 14.

De una casa.

El Viernes 17 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura una casa en la calle de la Independencia número 184, de la Iglesia de la Concepcion una cuadra para el rio, bien edificada: los que quieran imponerse del terreno y habitaciones que tiene, pueden ocurrir á casa del rematador.

POR PEDRO J. DIAZ.

Calle de Representantes núm. 21

El Miercoles 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura un surtido de efectos nobles cuyo pormenor es como sigue—

Zarazas de varias clases, bramantes, lienzos, pañuelos, paños, bayetas, merinos, cotines, ropa hecha, hilo de ovillos, cuchillos, broches de vestido y capa, hilo de oro, pelo en libras, carabanas, blondas, y otra porcion de artículos de merceria y tienda que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo, y sin limitacion de precio una facturita de efectos franceses compuesta de varios artículos que se detallarán en tiempo oportuno.

AVISOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICÍA.

RIFA

PUBLICA POR CEDULILLAS.

En las próximas FIESTAS MAYAS del presente año, se han de Rifar los efectos siguientes. A DOS REALES CEDULA.

Núm.-Suertes.

1....50 Piezas de bretaña de Francia anchas legitimas y finas.
2....25 Idem idem angostas.
3....10 Pañuelos de punto blanco bordados de hilo de 7 cuartas.
4....14 Idem de Tibet de vara y media.
5....12 Idem de cambray de hilo ricos bordados.
6....50 Idem de idem de algodon idem.
7....50 Idem de seda negros para corbata.
8.... 9 Córtes de chaleco de terciopelo labrado.
9....10 Idem idem de idem liso.
10....10 Idem idem de seda floreados.
11....50 Piezas de coco blanco fino.
12....30 Idem linó blanco bordado.
13....20 Idem idem para vestidos.
14....10 Idem de cambray de algodon fino.
15....50 Idem platillas de hilo finas.
16....20 Idem listado fino 12 yardas.
17....20 Idem bramantes de algodon
18....20 Idem mahones anchos de la India.
19....20 Idem....idem azules.
20....12 Pares de guantes de cabretilla para Sra., de retrato.
21....36 Camisas de Irlanda de hilo finas.
22....50 Idem de hilo regulares.
23....25 Idem finas de algodon.
24.... 6 Córtes de levita de paño fino.
25.... 6 Idem de fraque de id. idem.
26....12 Idem de pataloces de paño fino.
27....12 Idem de idem casimir rayado de patente.
28....20 Idem de idem de prunela de colores.
29....20 Idem de chaquetas de idem.
30....28 Pañuelos de seda asargados para el cuello.
31....20 Córtes de chaleco de coton.
32....12 Cuartas docenas pañuelos de seda para corbata.
33....19 Pañuelos finisimos de cambray de hilo.
34...100 Medias docenas de pañuelos de cambray de algodon con guarda de colores.
35....10 Piezas de linó liso blanco.
36....12 Córtes de vestido de coco de colores.
37....12 Idem idem idem mas ricos.
38....20 Idem idem de zaraza.
39.... 6 Corcés para señora.
40.... 8 Córtes de vestido de merino ingles.
41....40 Piezas de irlanda mezclada.
42....10 Pañuelos grandes de gasilla punzó con guarda de capote.
43....24 Idem de lacha de merino.
44....10 Idem de raso de reboso.
45....10 Idem riquisimos de felpa de seda.
46...104 Idem de seda para las manos.
47....40 Medias docenas medias cortas de colores de algodon
48....40 Idem idem idem largas blancas.
49....12 Pares de medias de seda de patente blancas.
50....12 Idem idem negras.
51....12 Pañuelos de 7 cuartas de espumilla adamascados.
52....20 Idem de reboso de medio merino.
53....24 Pares de medias de seda de patente calades.
54.... 6 Córtes de vestidos de chali fino, de lana y seda.
55.... 6 Idem de estambre de seda.
56....36 Abanicos de baraja calados.
57....24 Idem de media cabretilla de hueso con nacar.
58....10 Bultos de irlandas ricas de hilo.
59....30 Cuellos de linó para señoras.
60....12 Chales de gasilla con borlas.
61.... 4 Abanicos de moda riquisimos de nacar.
62....24 Pares medias de seda de colores.
63....36 Pares de guantes de seda.
64....36 Bolsitas de seda para dinero.
65....10 Piezas de linó fino rosado.
66.... 1 Chal rico de punto de seda negro.
67....22 Paráguas de seda ricos.
68.... 2 Córtes de capa de á 6 varas de paño fino.
69....25 Divisas bordadas de oro y plata.
70.... 6 Sobre-puestos de paño grana bordados de oro, con sobre-cinchas.
71....12 Ponchos de colores.
72.... 6 Idem de paño fino con cuello bordado.
73.... 6 Idem idem forrados de lo mismo.
74....12 Testeras con inscripciones federales.
75....22 Mantéles adamascados ricos de hilo.
76....25 Idem idem de colores.
77....20 Pares tiradores de seda.
78....10 Tocadores con cajon y llave.
79....50 Cajas agua de Colonia.
80....35 Cajas pomadas de á 6 tarros.
81....25 Gorras cuero de mono para hombre.
82.... 1 Costurero rico surtido de hilo y sedas.
83....12 Corbatines de terciopelo.
84....24 Pares calzoncillos de punto.
85....12 Camisetas de punto finas.
86....50 Bultos de trué de algodon de 7 varas.
87....50 Pares de medias finas de algodon bordadas.
88.... 9 Abanicos grandes de moda.
89....10 Medias docenas de guantes de hombre de castor.
90.... 6 Muñecas grandes, elegantemente vestidas.
91....18 Pares caravanas de moda de plata y acero.
92.... 9 Cajitas con un par de caravanas de feligrana de plata de la India.
93.... 2 Cigarreras de la India de concha-nacar.
94....20 Cinturones para señoras con evilla.
95....24 Pares de tiradores de goma en seda.
96....25 Sombreros de hombre de felpa finos.
97....25 Idem de castor blanco.
98....12 Flores de feligrana de plata para la cabeza.
99....12 Pares de caravanas con topacio al aire.
100....10 Sortijas de oro con pelo.
101.... 2 Pares caravanas de feligrana de oro.
102.... 6 Prendedores para señora de moda de plata muerta.
103....12 Juegos de botones de camisa de oro con piedras.
104....20 Cadenas de plata para relox.
105.... 6 Mates con guarnicion y bombilla de plata.
106.... 6 Idem de madera idem.
107....12 Pares palmatorias de platina.
108.... 6 Braseritos de idem.
109....12 Platillos con espaviladeras idem.
110....10 Docenas cucharas de platina.
111.... 8 Pares candeleros de platina de dos luces.
112....12 Estuches de navajas de afeitar para campaña.
113....10 Docenas cuchillos con tenedor finos de marfil.
114.... 5 Idem idem idem de postre.
115....20 Cajitas agua de olor de media docena.
116....12 Colchas grandes de algodon moteadas.
117.... 4 Juegos licoreras de cristal.
118....12 Aceiteras de platina.
119.... 6 Guitarras francesas.
120....20 Juegos tinteros de composicion.
121....40 Medias docenas de tijeras finas.
122....12 Carteras finas para hombre.
123....24 Gorritas de punto de lana.
124....12 Bolsitas ó ridiculos de id.
125....12 Idem idem de seda.
126....30 Peinetas de carey de moda.
127....30 Pares Peinetillas de rulos.
128.... 6 Juegos de agedréz de marfil.
129.... 3 Idem de botones de camisa de feligrana de plata de la India.
130....20 Juegos de volante.
131.... [illegible] Pares palmatorias de bronce.

2,591 SUERTES.

Buenos Ayres, Mayo 8 de 1839.

Pedro Romero.

V. B.—VICTORICA.

Para Córdoba.

Saldrá la tropa de carretas de Don Celedonio Rodriguez el 16 ó 17 del corriente. Los señores que gusten cargar ya sea para el destino ó pueblos del tránsito pueden ocurrir á la calle de Maipú número 12.

m11 2p

!VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público consumidor.

EN la calle de la Universidad, del Colegio dos cuadras para el alto, se hace saber al público que encontrará allí los dias de fiesta la rica carne con cuero carneada al estilo de camp, vendiéndose por piezas y á precios equitativos, despostada al uso del pais y en cuartos que se venderán al menudeo y á gusto del comprador, ofreciéndose ponerla en la casa del que guste honrar el establecimiento con su proteccion, á la hora que se pida. m 11—3p

Dinero á Réditos.

EN la calle del Perú número 19 se dá dinero á réditos sobre alhajas. m 11 4p

Ojo al aviso.

FRESADONES estrangeros cameros de superior calidad, se venden en la tienda esquina calle de la Federacion ántes de la Plata número 105, de la plaza dos cuadras para el campo á la mano derecha. m11 16p

¡Ojo al aviso!

SE desea arrendar una chacra que no diste de la ciudad mas que dos leguas á la parte del Sud, y que tenga bastante campo como para poner un tambo—se harán proposiciones ventajosas al propietario.—Se necesita tambien una criada como del valor de 600 pesos. En la calle de las Piedras No. 250 se encontrará con quien tratar. m10—12p

Ama de Leche.

EN la calle de la Federacion No. 183 frente al Departamento de Serenos, se necesita una que tenga buena leche. m10—4p

Se vende

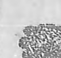

En la calle de Córdoba, de las Catalinas media cuadra para el rio, una casita en un precio acomodado. Quien se interese por ella ocurra á la calle de Benezuela número 36 dondo encontrará con quien tratar. m10 4p

Aviso interesante.

A las seis cuadras del Hospicio para la Recoleta, frente al horno de Coria, en donde se fabrica la jarcia de cuero vacuno, se encontrarán sogas para pozo de seis reales hasta dos pesos vara, y para prensas de enfardelar, máquinas y sopandas &c. &c, y se necesita un hombre que sepa fabricar cola con perfeccion; se le entregará á medias. m10—8

Aviso nuevo.

Se compran mil cabezas de ganado vacuno. Véase al interesado calle de la Federacion No. 187.

m10—1p

Buena Gratificacion

AL que encontrare los tomos signientes que han desaparecido de la casa calle de Belgrano No. 208—

4	tomos	de D. Quijote, obra en castellano en	7	tomos.
9	"	de Hermitaño en Provincia, frances	10	"
1	"	de Franco Hablador "	2	"
2	"	de Hermitaño de la Guiana "	3	"
2	"	de Horacio (frances y latin) "	4	"
7	"	de Historia de Pedro el Grande "	1	"
2	"	de Historia Universal, castellano	2	"
1	"	de Wicor de Walkefield, ingles	1	"
1	"	de Viaje Sentimental, "	1	"
5	"	de Hermitaño de la Calzada de Artin frances	5	

Se avisa al que se haya apoderado de ellos tenga á bien devolverlos en esta imprenta, mediante la gratificacion, pues siendo incompletos no pueden ser de utilidad. m10—3p

Se vende

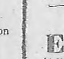

Por el ínfimo precio de 4,000 ps. moneda corriente una casa que fué tasada el 21 de Abril de 1828 en 11,427 pesos. Se recibe en pago de par te ó del todo Fondos Públicos ó Billetes de Tesoreria. Para verla y tratar ocúrrase al escritorio calle de la Piedad No. 88. m10

☞ *Receta interesante.*

EL virtuoso bálsamo anunciado, se avisa al público los grandes prodigios que hace cada dia. Ha curado ciento y tantos individuos de todas las enfermedades que se esplican en este aviso: cura toda clase de fistulas encanceradas, saca los huesos malos y deja los buenos, toda llaga que sea inveterada, cura el veneris; tambien se dá una tisanita suave y nada delicada, cura los lamparones, los ahogos, arranca las verrugas, cura toda clase de tos que proceda de asma en el pecho, cura el tisis, los dolores reumáticos, toda inchazon en las coyunturas; tambien ha curado dos individuos que padecian de relajacion ó quebradura, ha sanado cuatro individuos que padecian una cruel enfermedad que tenian unas fistulas que vertian por ellas la orina, otro que tenia cuatro fistulas de diez y seis años que estaban tan cariadas que el aire que despedia era por las heridas y no por la via natural, se halla sano y está pronto á declararlo á la persona que quiera imponerse, cuatro señoras con las caras encanceradas hasta las narices y comidas hasta la ternilla, se hallan radicalmente sanas; últimamente son indecibles las virtudes del referido bálsamo; y tambien cura la perlesía. El que guste imponerse ocurra á la calle de las Piedras en el núm. 158, como igualmente se encuentra en la Merceria calle de la Federacion núm. 149½, de las cuatro esquinas de la Catedral tres y media cuadras para la plaza de Lorea. m 10 p8

Arte de Nebrija.

SE está preparando una nueva edicion de esta gramática latina, reformada por los RR. PP. Jesuitas de la Compañia de Jesus en Buenos Aires; la que servirá para el curso de latinidad que se enseña en sus escuelas.—Se dará al público á mas tardar dentro de veinte dias, á un precio acomodado, por la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, adonde se hallarán tambien las demas obras que completan los estudios del Colegio de dicha Compañia.

☞El curso de filosofia está concluido; los Sres. Suscriptores que han tomado la primera parre pueden ocurrir cuando gusten por el completo de la obra. m7—3n

¡Viva la Federacion!

AVISO JUDICIAL PREVENTIVO.

SE previene á las personas que pueda interesar, que el remate anunciado para el 9 del presente de los ocho cuartos de tierra de á 16 varas de frente y 80 de fondo, sitos en la calle de Venezuela quartel 15, pertenecientes á la testamentaria de D. Anastacio Sosa, ha sido una equivocacion; por lo que se verificará dicho remate el 11 del corriente. De órden verbal del Sr. Juez Dr. D. Cayetano Campana se avisa.

Buenos Aires, 8 del mes de América de 1839.

m8 1p MOGROVEJO.

Aviso.

SE VENDE una negra jóven, sana y sin vicios, buena para todo servicio. En la calle de Federacion número 314 darán razon.

m8 3p

Aviso.

VINO DE MADERA muy superior, hay para vender en docenas de botellas ó en cajones de tres docenas, en la calle de la Piedad número 140. Tambien hay un poco de *Franela* superior.—Alambiques de cobre. m8 6s

Se vende

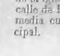

Un terreno de 15¼ varas de frente con 70 de fondo, formando esquina á las calles de Lorea y Potosí, todo cercado de pared con algunos árboles. Asimismo se vende una quinta en San José de Flores con montes de duraznos y tambien alfalfares. Quien se interese por una ú otra, en San José de Flores puede verse con D. José Cabezas, que vive de la espalda de la iglesia media cuadra al Oeste, y en esta ciudad en la calle de Federacion casa de D. Mariano Vega, que es, tres y media cuadras antes de la plaza de Lorea, yendo de la principal. a27 3p

---

Pérdida.

HOY 8 del corriente á las 12 de la mañana, se ha perdido un valo de cantidad de pesos, crédito contra el Gobierno, del cual están corridas varias diligencias y aun no tiene el decreto de pago del Superior Gobierno, advirtiendo que de nada le valdrá á la persona que lo haya encontrado, por haberse tomado las medidas correspondientes. Por lo tanto se suplica á quien lo hubiese hallado se sirva entregarlo en la Plaza Nueva casa de D. Gabriel Palacios, donde será gratificado. m 8 3p

¡Ojo al aviso!

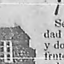

Se alquila una casa que tiene toda la comodidad necesaria, y consta de once piezas decentes y dos hermosos salones propios para acopios de frutos, dos grandes patios, el segundo rodeado todo de corredores, pozo de valde, cocina y demas oficinas precisas: sita en la calle y plaza del Temple No. 181, en donde tambien encontrarán con quien tratar.

a29—3p

Aviso.

EN la calle de Chacabuco No. 174 se alquila una pieza decente, y se dá de comer. La persona que se interese ocurra á dicha calle y número. a29—2p

AVISO AL PÚBLICO.

En la calle de las Piedras número 29, se vende un hermoso piano de moda de patente de lo mejor; 2 idem de muy buenas voces en regular uso. Tambien se vende una máquina de Loteria completa, 2 sillas de montar de cuero de chancho, de hombre y algunos muebles. Ocúrrase para tratar á la misma casa por la mañana hasta las 10, y á la tarde desde las 2 hasta las 5. m7 15s

Se necesita

UNA conchavada para el servicio general de una casa de familia, dando pruebas de su buena conducta, por el precio de cinco pesos mas ó menos no se repara. Tambien se necesita una ama de leche, aunque sea para criar la criatura en su propia casa ó de su amo. Ocurran á la calle de Maypú número 118. m7 4p

Aviso interesante

Para los que deseen curarse pronta y radicalmente de sus enfermedades.

EN la calle de Maipú núm. 76, se vende una tisana, cuyos maravillosos efectos están reconocidos por la experiencia de muchos años; pues que cura, pronta, eficaz y radicalmente el mayor número de enfermedades que acometen el cuerpo humano, empezando por purificar y corregir la sangre, vehículo de la vida, extinguiendo toda afeccion y dolor reumático, sea cual sea la localidad que aqueje y el orígen de que provengan, aunque sea el venereo: cura úlceras y llagas eventuales y crónicas; las flores blancas tan comunes y obstinadas en las temperaturas húmedas y que desgraciadamente degeneran en úlceras cancerosas y siempre mortales, cuando no en tisis con demasiada frecuencia: extirpa las enfermedades del pecho sin exceptuar el atsma, siempre que no haya alguna viscera interesada, es tanta su virtud dicurética, que expele las arenas formadas en la vejiga; cura la gonorrea simple y complicada; suaviza prodigiosamente los dolores de gota; y finalmente es un específico ó preservativo contra el vómito negro, la fiebre amarilla, como se ha reconocido en la última epidemia que experimentó la Plaza de Gibraltar y en las enfermedades endémicas de la Isla de Cuba.

Lejos de atacar los nervios y de repugnar como la Medicina Curativa del Sr. Le-Roy, respeta el sistema nervioso y tiene un gusto reglar.

Se toma tres veces en el dia con arreglo á la instruccion verbal que se dará á los Señores que la usaren; y sus buenos efectos se hacen palpables en un breve término.

Para la mayor comodidad de los que viajan, por mar ó tierra, sea á pequeñas ó á largas distancias, y muy particularmente para los que se dirigen á la Isla de Cuba, Haiti ó Puerto Rico, se compromete el autor á disponer cajas que contengan preparados convenientemente y en sus respectivas dosis todos los simples de que se compone la tisana con la correspondiente receta para su ebullicion y demas que corresponde; debiendo advertirse que haciendo uso de dicha tisana tripulaciones y pasageros unos dias antes de fondear en aquellos puertos, se preservarán del vómito negro y fiebre amarilla. m7 3s

Se ha huido

Ayer 6 del corriente á eso de las cinco de la tarde, una parda de catorce años de edad, llamada *Rufina Agurre*; lleva puesto un pañuelo de rebozo á rayas nuevo, y un vestido de listado fino de colores oscuros: es algo gruesa y de color sambo. Quien dé noticia del paradero ó la entregue al alcaide de la Cuna D. Santiago Olivera recibirá una gratificacion.

m7 4p

Para emplear moneda.

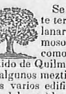

Se vende una Chácra con bastante terreno para labranza y ganado lanar, y tambien vacunos con hermoso edificio y arboledas; situada como á 4 leguas de la ciudad en el partido de Quilmes; tiene como 3,000 cabezas lanar, inclusos algunos meztizos finos, y como 200 de vacuno tambero; otros varios edificios en los puestos, y muchos útiles y muebles del establecimiento: y habiéndose determinado hacer la venta á precio módifico del corriente de plrza. Los que interesaren en la compra, podrán imponerse de los demas pormenos &c., ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista núm. 14. m4 3s

Se vende

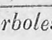

Una casa formando esquina á las calles de Santa-Fé y Cerrito, con veinte y seis y tres cuartas varas de frente al Norte y cuarenta y media idem de fondo al Sud: con seis piezas habitables, cuatro de azotea y dos con techo de teja, dos cocinas, pozo de valde, parrales y árboles frutales, su precio de 9,500 pesos. El que se interese en su compra ocurrajá la calle de las Artes No. 349 que darán razon. m7—3p

Arboles y Plantas de Flor y de Adorno.

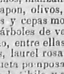

En la quinta de Barracas sita al pié de la barranca de la Convalecencia, formando esquina con la calle sola y la que vá al Puente, hay de venta ingertos de naranjos enanos, imperiales selectos del Janeiro, monstruosas de Mr. Prudant y otras clases, de limon real, limon dulce, lima dulce del Janeiro, ingertos de damazco, de cerezos y ciruelos de varias clases, de duraznos, manzanos y perales de muchísimas clases, nisperos del Japon, olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas moscateles y otras, sauces llorones, paraisos y otros árboles de varias edades: muchas plantas de flor y de adorno, entre ellas lilas, alteas rosadas, y blancas dobles, alaternos, laurel rosa doble, volcamelias, tunas de varias clases, mosqueta pomposa, rosales de Borbon, vellosa y otras, jazmines de Chile y amarillo, madre-selva y otras muchas plantas. m7—8p

Leña de Tala.

DE superior calidad y buen tamaño, se venden 200 ó mas carretadas en partidas que sean convenientes á los compradores. Las que serán conducidas á su casa, ocurriendo á la calle del 25 de Mayo número 54, ó á la calle de la Reconquista núm. 7. m 7 3p

Se vende

Una negra llamada Maria que ha venido de Mendoza; se halla en la calle del Cerrito No. 254 El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa donde hallará con quien tratar. m6—3p

---

☞ *Aviso Interesante.* ☜

EN la calle de Cangallo No. 86, al lado de la Libreria, y en el establecimiento de D. Julian Vianta, Plaza del 25 de Mayo, se aplican sanguijuelas grandes á 8 ps. y medianas á 6 ps., y las chicas las vende el que firma á 12 rs. una, en la inteligencia que en sus efectos no dejarán nada que desear á no ser que sean mal aplicadas

m7 3p *MOURA.*

Se vende

La casa situada en la calle de la Esmeralda núm. 178, con cinco piezas y demas, teniendo 17½ varas de frente y 70 de fondo. Igualmente se vende la quinta nombrada por la Capilla de Cueli, situada enfrente de la pólvora. Las personas que se interesen por dichas posesiones pueden verlas y tratar en dicha casa desde las 9 hasta las 12 del dia. m7 4p

Aviso.

LA persona que quisiese dar por una contrata para el servicio doméstico de un matrimonio sin hijos, en una quinta á los suburbios de esta ciudad, uno ó dos hijos varones que tengan la edad desde 11 hasta 14 años, ocurra á esta imprenta, donde darán razon de la persona, la cual se compromete á darles la educacion correspondiente por el tiempo en que los quieran contratar los padres. m4 4p

Se compra

UN par de tachos de fierro grandes, un caballo manso y sano como para Señora, y uno idem para volanta. Ocúrrase al No. 23 calle del Perú. m6—4p

Dinero á interés.

SE dán dos, cuatro ó cinco mil pesos sobre finca libre de todo gravámen. En la calle de Cangallo pasado el No. 180 á la puerta que sigue sin número, darán razon. m6—3p

Aviso interesante.

Se vende una casa que sita en la plaza de la Concepcion calle de los Estados Unidos núm. 238 y 240, con 14½ varas de frente al Norte y 81 de fondo: contiene un almacen para negocio y seis habitaciones pata familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la calle de Cangallo No. 200, ó á la de Tucuman No. 133 que vive su dueño. m6—6p

Aviso á los Padres de familia.

UNA persona ofrece sus servicios para dar lecciones en casas particulares de escritura, contabilidad por partida doble y sencilla, &c., á precios muy módicos. Calle del 25 de Mayo No. 136. m6—

☞ *Interesante.*

LOS SS. Martinez y Caviedes, que acaban de comprar en sociedad el establecimiento conocido por el MOLINO DE VIENTO, previenen á los Sres. que tengan trigos para moler que van á abrir dicho establecimiento á la mayor brevedad y que servirán con equidad y prontitud. Mientras tanto previenen igualmente que limpian trigos, ciernen harinas y tienen graneros para alquilar. m6 3p

MR. PIERRE ANTOINE JOLY est prié de se présenter chez M. M. Blanc & Constantin, rue de la Paz No. 11. m6—4s

Aviso.

SE desea conchavar una Señora para enseñar á leer unas niñas; con la advertencia de que es para ir al campo á distancia de 30 leguas. En la calle de la Victoria No. 143 darán razon. m6—4s

Concurso de D. José Maria Estevez.

SE les previene á los acreedores que no se han presentado á percibir el 4° dividendo de 5 por cto. en el plazo que se fijó al efecto, y que espiró el 30 de Abril último; se prorroga este hasta el 31 del corriente Mayo, debiendo ocurrir á recibirlo á la calle de las Piedras en los altos de la casa No. 45, ó en la calle de Tucuman No. 26, en la inteligencia que cumplido el indicado término los Encargados de la distribucion cesarán en su comision, y se les seguirá los perjuicios que son consiguientes, y hubiese lugar en derecho á los acreedores omisos. Mayo 6 de 1839. m6—6p

Cocinero ó cocinera,

SE necesita uno ó una que pueda presentar buenas recomendaciones, en la calle del Perú (antes de la Florida) número 190. m6 4s

Dorador.

JOSEPH FAR, avisa al Público haberse mudado á la calle de Corrientes número 89, y continuar en su oficio de dorar cuadros para espejos, retratos &c. y tambien recibe cuadros viejos para dorar dejándolos como nuevos, y asimismo ejecuta todo lo perteneciente á este arte con toda perfeccion. Se hacen varillas doradas de cuatro pulgadas de ancho, á 20 pesos la vara, y de varios anchos en proporcion. Igualmente hace cuadros adornados, superiores á cuanto se ha introducido en esta ciudad hasta la fecha. m6 3p

Interesantísimo.

SE vende la Fábrica de Velas sita en la calle del Temple número 151, que está bastante acreditada y tiene un reparto de consideracion y es de corto principal, la vende su dueño por tener que ir para el campo. En la misma casa encontrará con quien tratar. m6 4p

¡Viva la Federacion!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, se hace saber á D. Cornelio Olivencia cuya habitacion se ignora, se persone en la oficina del escribano D. Manuel José de Ceballos, para ser notificado de providencias que han recaido, en el espediente que inició el Dr. D. José Zorrilla por cobro de pesos, en la inteligencia que de no efectuarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 6 de 1839.

m6 3p CEBALLOS.

Dinero á réditos.

SE dán CINCO á SEIS mil pesos sobre hipoteca libre de todo gravámen. Ocúrrase para tratar á la calle de Corrientes núm. 197. Tambien se compra una casa de poco précio. m4 4p

AVISO.

SE desea saber el domicilio del Sr. D. Teodoro Sanchez, é igualmente el del Sr. D. Pedro Lopez, hijo del finado D. Julian Lopez, por asuntos particulares que les interesan á ambos. En la calle do la Reconquista núm. 237 encontrarán á la persona que desea saber la permanencia de los Sres. indicados. m 3 8p

Ojo á la Quemazon.

Interesante á los Carpinteros ó personas que están edificando.

EN calle de la Reconquista No. 266 hay de venta tres marcos con sus rejas nuevas, de tres varas cado uno. Dos de dos varas cada uno, sin rejas. Cuatro marcos de ventanas, de once cuartas cada uno. Cuatro marcos chicos. Un marco con reja, de vara y media de largo. Hay otros marcos de vara; puerta de dos hojas, y dos palmas en pedazos. Todo á precios lós mas baratos. En la misma casa está la relacion de os precios. a30—12p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.